ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 10
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 3 APARTAMENTO 305, PONCE, PUERTO RICO; (AHORA) 3 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 209, PONCE, PUERTO RICO 00716, PERTENECIENTE AL SEÑOR MICHAEL VINCENT BURY LAFFITTE Y SEÑORA SUHAIL RODRÍGUEZ CASTRO QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El señor Michael Vincent Bury Laffitte y la señora Suhail Rodríguez Castro, mediante Escritura Núm. 10, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Núm. 15, sobre Tercera Hipoteca y la Escritura Núm. 14, sobre Segunda Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 31 de enero de 2000, ante el Notario Público, Jaime H. Juliá Martínez, constituyeron hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 3 Apartamento 305, Ponce, P.R. (ahora) 3 Paseo del Puerto, Apartamento 209, Ponce, Puerto Rico 00716 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00) Y SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)**, respectivamente;

POR CUANTO: Que para la compraventa se establecieron unas condiciones restrictivas disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Municipio Autónomo de Ponce se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda y el señor Michael Vincent Bury Laffitte y la señora Suhail Rodríguez Castro fueron debidamente cualificados;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 14 otorgada ante el Notario Público Jaime H. Juliá Martínez el 31 de enero de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO TRESCIENTOS CINCO (305) que radica en el segundo piso del edificio "3" del proyecto **PASEO VISTAMAR,** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 3, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con apartamento número 306 en una distancia de 8.64 metros lineales."----------
>
> A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.----------
>
> Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.----------

POR CUANTO: El señor Michael Vincent Bury Laffitte y la señora Suhail Rodríguez Castro interesan vender la propiedad por razones personales;

POR CUANTO: El señor Michael Vincent Bury Laffitte y la señora Suhail Rodríguez Castro, mediante escritura número cinco (5) sobre Protocolización de Poder, autorizan a la señora Carmen Ivette Laffitte Román, para que venda, ceda y traspase la propiedad descrita en el Quinto Por Cuanto y los represente y otorgue todos los documentos necesarios para los trámites de la compraventa de la referida propiedad.

POR CUANTO: La escritura número 14 establece unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de respetar la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: En el caso del señor Michael Vincent Bury Laffitte y señora Suhail Rodríguez Castro el porciento (%) de devolución es de **cincuenta porciento (50%) equivalentes a diez mil dólares ($10,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) y trescientos noventa y un dólares con sesenta y siete centavos ($391.67) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33),** por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de cuatro (4) años y menor de cinco (5) años; más **ochocientos ochenta y tres dólares con treinta y cuatro centavos ($883.34),** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de venta actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Michael Vincent Bury Laffitte y la señora Suhail Rodríguez Castro al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal, es de **once mil doscientos setenta y cinco dólares con un centavo ($11,275.01).**

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al señor Michael Vincent Bury Laffitte y la señora Suhail Rodríguez Castro a vender su propiedad localizada en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 3, Apartamento 305, Ponce, P.R. (ahora) 3 Paseo del Puerto, Apartamento 209, Ponce, P.R. 00716; autorizar a la Alcaldesa, Hon. Delís Castillo de Santiago, o su representante autorizado, a comparecer en las Escrituras de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca; y para otros fines.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y a División Legal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

RES 10 CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DEL SR. MICHAEL BURRY LAFFITTE Y SRA. SUHAIL RODRÍGUEZ. 12JULIO04 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.10, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE DELÍS CASTILLO DE SANTIAGO, ALCALDESA DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 3 APARTAMENTO 305, PONCE, PUERTO RICO; (AHORA) 3 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 209, PONCE, PUERTO RICO 00716, PERTENECIENTE AL SEÑOR MICHAEL VINCENT BURY LAFFITTE Y SEÑORA SUHAIL RODRÍGUEZ CASTRO QUIENES INTERESAN VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES."**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs